

Auto Sustanciación No. 391  
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Radicado: 2020-00069  
Demandante: RUBY ISABEL CAMPO GUZMAN  
Demandado: MAURICIO VARGAS

**INFORME SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, septiembre 11 de 2020. Se informa a la señora juez que se recibe vía correo electrónico institucional escrito de la apoderada de la parte demandante en la que informa que no se ha podido surtir la notificación por aviso del demandado, señor MAURICIO VARGAS, por las direcciones. A Despacho para proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone requerir a la parte interesada a través de su apoderada judicial para que aporte una nueva dirección del demandado, señor MAURICIO VARGAS a fin de proceder a la notificación por aviso, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P.

### NOTIFIQUESE

**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 102 del 14 de septiembre de 2020  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)  
de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término  
de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria